



ACUERDO NÚMERO PDH-088-2021

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO

Que con fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno se emitió el Acuerdo Número PDH-065-2021 por medio del cual se aprobó **LA GUÍA DE USUARIO VERSIÓN 2.0 - MÓDULO DE COMPRAS: GESTIÓN DE REQUISICIONES**. Sin embargo, por un error involuntario se omitió el refrendo correspondiente por parte de la Secretaría General, siendo necesario emitir la normativa que en derecho corresponde.

CONSIDERANDO

Que es necesario brindar seguridad jurídica al Acuerdo Número PDH-065-2021 del Procurador de los Derechos Humanos, por medio de la emisión del instrumento de igual jerarquía que convalide el acto administrativo.

POR TANTO:

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos





Con base en lo considerado, los artículos: 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 8, 13 y 14 de Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; 6 del Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de lo Contencioso Administrativo; 13, 14, 20 del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos; y Acuerdo Número SG-098-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

ACUERDA:

CONVALIDAR EL ACUERDO NÚMERO PDH-065-2021 DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

ARTICULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el **ACUERDO NÚMERO PDH-065-2021 DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS** el cual aprueba **LA GUÍA DE USUARIO VERSIÓN 2.0 - MÓDULO DE COMPRAS: GESTIÓN DE REQUISICIONES**.

ARTÍCULO 2. CONVALIDACIÓN. Se convalida el Acuerdo Número PDH-065-2021 del Procurador de los Derechos Humanos, emitido con fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, ratificando su contenido íntegro y aplicación desde la fecha de su emisión. Asimismo, se ratifican todas las acciones realizadas al amparo de dicho Acuerdo.

ARTÍCULO 3. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no contemplados en este Acuerdo y las dudas respecto a su interpretación y aplicación serán resueltos por el/la Procurador/a de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría

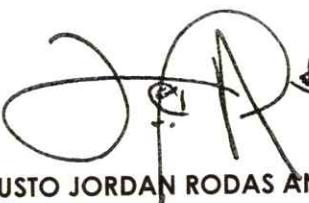
Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos





de los Derechos Humanos por los medios internos que posea la Institución para su conocimiento, en especial a la Dirección Administrativa y Dirección de Tecnologías de la Información para los efectos correspondientes.

Dado en la Ciudad de Guatemala, veintidós de mayo de dos mil veintiuno.


AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS




CLAUDIA EUGENIA CABALLEROS ORDÓÑEZ
SECRETARIA GENERAL
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

